

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 210

Sábado 14 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Granja de Intendencia», sita en el Páramo de San Isidro, de Valladolid.

El acto se celebrará en Valladolid, a las 11,30 horas, del día 17 de octubre y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 17.064,418 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120 - 2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valladolid, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 3.412.884 pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

3.472—2.873

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Benéficos Provinciales, para el próximo mes de octubre por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen oferta de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 25 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 455 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.385 litros.
- Aceitunas, 20 kilos.
- Achicoria, 20 kilos.
- Alubias blancas, 250 kilos.
- Alubias pintas, 250 kilos.
- Arroz entero, 410 kilos.
- Azúcar, 640 kilos.
- Bacalao fresco, 450 kilos.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 310

Bacalao seco, 210 kilos.
 Besugo fresco, 150 kilos.
 Bertorella, 350 kilos.
 Bollería: Bollos de azúcar, 19.700 unidades.
 Bonito en aceite, 15 kilos.
 Bonito en escabeche, 25 kilos.
 Bonito fresco, 30 kilos.
 Cacao puro, 25 kilos.
 Café, 30 kilos.
 Carne congelada de 1.^a, 1.075 kilos.
 Carne congelada de 2.^a, 1.800 kilos.
 Carne de lechazo, 280 kilos.
 Carne de pollo, 1.270 kilos.
 Carne de vaca, 400 kilos.
 Cola-Cao, 6 kilos.
 Croissant, 750 unidades.
 Congrio abierto, 360 kilos.
 Chicharros, 300 kilos.
 Chocolate con leche, 197 kilos.
 Chocolate familiar, 25 kilos.
 Chorizo, bocadillos, 160 kilos.
 Dulce de membrillo, 160 kilos.
 Fideos y pasta para sopa, 560 kilos.
 Flanes, 24 unidades.
 Frutas variadas, 10.400 kilos.
 Galletas, 67 kilos tostadas y 20 kilos vainilla.
 Garbanzos, 350 kilos.
 Guisantes en conserva, 38 kilos.
 Harina de trigo, 310 kilos.
 Hortalizas, 7.620 kilos.
 Jabón común, 204 kilos.
 Jabón detergente, 1.330 kilos.
 Jamón serrano, 51 kilos.
 Leche de vaca, 17.625 litros.
 Lentejas, 310 kilos.
 Lomo embutido, 6 kilos.
 Nescafé soluble, 6 kilos.
 Magdalenas, 11.500 unidades.
 Malta molida, 57 kilos.
 Mantequilla, 60 kilos y 3 000 raciones individuales.
 Merluza sin cabeza, 175 kilos.
 Mermelada de frutas, 305 kilos y 400 raciones individuales.
 Mortadela, 50 kilos.
 Palometa en escabeche, 200 kilos.
 Palometa fresca, 200 kilos.
 Patatas, 6.970 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, 240 kilos.
 Pescados congelados, 3.765 kilos.
 Pimentón dulce, 22 kilos.
 Pimientos morrones, 43 kilos.
 Queso curado, 360 kilos, y 70 cajas
 Salchichas, 370 kilos.
 Salchichón, 80 kilos.
 Sal en grano, 390 kilos.
 Sal fina, 120 kilos.
 Sardinias en aceite, 30 kilos.
 Sardinias frescas, 490 kilos.
 Sosa y artículos de limpieza, 335 kilos.
 Tomates en conserva, 255 kilos.
 Vinagre de vino, 260 litros.
 Vino blanco, 123 litros.
 Vino común, 586 litros.

Vino de misa, 5 litros.
 Yoghourt, 1.200 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado, esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización puedan resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 10 de septiembre de 1974.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Pago diferido

3.480—2.874

Ptas.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Benafarces (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 25 de marzo de 1971, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 29 de julio de 1974, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en

1018

la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 5 de septiembre de 1974. El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.
ANUNCIO de Pago diferido
 Phas. 240 3 437--2.875

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Quintanilla Renero, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en calle Arca Real número 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de septiembre de 1974. El alcalde, Julio Hernández Díez.
ANUNCIO de Pago diferido
 Phas. 960 3.402--2.876

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el expediente de suplemento de créditos, por importe de 10.978.477 pesetas dentro del presupuesto extraordinario número 26/1970, cubierto íntegramente con nuevo ingreso.

Dicho expediente durante quince días hábiles, se encontrará expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Valladolid, 7 de septiembre de 1974. El alcalde, Julio Hernández Díez.
ANUNCIO de Pago diferido
 Phas. 290 3.456--2.877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 4

EDICTO

Don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado, juez accidental del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 194 de 1974, autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco

de Crédito Industrial, S. A., representado por el procurador señor Zulueta, contra «Industrial Confeccionistas Los Hermanos, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que con esta fecha he acordado sacar por primera vez a pública subasta la finca hipotecada en dicho procedimiento y los bienes muebles incorporados a la misma y descritos en la escritura acompañada a la demanda, todo lo cual se relacionará después, para cuyo acto, que tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día nueve de octubre próximo a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; 3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto, en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta la titulación como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de subasta

Finca urbana.— Nave industrial, sita en el pago de la Victoria en la ciudad de Valladolid, al lado derecho de la Carretera de Adanero-Gijón, en su kilómetro ciento noventa y cuatro ochocientos. Mide quince metros de ancho por treinta y tres metros de largo, equivalentes a cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados dentro de los mil trescientos sesenta y dos metros cin-

cuenta decímetros cuadrados que ocupa la superficie total de la finca. Su altura es de cuatro metros y medio; está exenta de pilares interiores y se cubre con estructura metálica en forma de diente de sierra y el techo raso que es de aluminio con capa aislante, los muros de cierre de fábrica son de ladrillo macizo y visto sobre cimientos de hormigón. La parte frontal de la nave en toda su altura, y hasta los seis metros cincuenta y cinco centímetros de profundidad está dividida, salvo la parte dedicada a entrada o paso en dos plantas, de las cuales la primera se dedica a garaje y aseos y la segunda a despacho, oficina y almacén. Asimismo existe un sótano dedicado a carbonera y calderas. El edificio u obra nueva tiene su entrada por el Sur, y linda por la izquierda, según se entra en ella, con parcela de don Emilio García Izquierdo, y por todos los demás aires con el resto de la finca en que se ha construido, la cual conserva sus linderos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 1.111, libro 440 de dicho Ayuntamiento, folio 190, finca número 30.400, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 4.^a

Bienes incorporados a dicho inmueble relacionados en acta notarial levantada ante el Notario de Valladolid don Iñigo Fernández y Fernández, el 13 de julio de 1966:

Máquinas de planchar a vapor:

Una Hoffman Collarmaster número 2711.—Otras siete Hoffman modelos RE-3, RB-10, RCB-4, RJ-1, RCO-7, RCO-9 y RJ-GR, con números, respectivos, 3378, 3379, 3381, 3380, 2715, 3382, 4640.

De instalación:

Cuatro mesas de armazón metálico grandes con ruedas; diez percheros metálicos, también, con ruedas; veintinueve aparatos de luz fluorescente; veinte pantallas de infrarrojos para gas butano y calefacción,

que ahora están enfundadas a fin de que no se empolven; cuatro ventiladores grandes y otros dos pequeños; varias estanterías en el lateral izquierdo, entrando, y al fondo.

Máquinas de coser:

Veinte eléctricas de las siguientes características: Dos Alfa, modelos 125-300 y 125-500, números 31931 y 33384, con motores Numax, de 1/3 de C. V., números 24647 y 24778; una Blind-Stich-EWB, núm. 36202, con motor de 1/3 de C. V., número 16250; dos Durkopp, modelos 212-105 y 933-215, número 2.1219-234 y 93302466, con motores Mercadal, tipo FT7, números 6276 y 3804; una Unión Special, modelo 35800 BJ, número 899288, con motor de 1/2 C. V., número 8.134; otras cuatro Durkopp, de las que dos son modelo 933-165, números 93302457 y 93302462, con motores Mercadal, de 1/2 C. V., números 6.632 y 6.265, y las otras dos modelos 933-215 y 212-6105, números 93302467 y 21219805, con motores Mercadal, de 1/2 C. V., números 6.818 y 6.792; dos Angela, modelo Overlock, números 1166 y 5076, con motores de 1/4 C. V., números 22805 y 392913; otras seis Durkopp, modelo 212-205, números 21219232, 21219216, 21219226, 21219233, 21219213 y 21219237, con motores de 1/2 C. V., números, respectivos, 6450, 6280, 6246, 6278, 6259 y 6274, y otras dos Durkopp, modelos 933-205 y 934-105, números 93302044 y 92400761, con motores de 1/2 C. V., números 6249 y 6269.

Una Durkopp para coser botones, de cuatro agujeros, modelo 569-32, número 56904052, con motor de 1/3 C. V., número 6768, en la cual hay bastantes botones de 4 agujeros. Otra de hacer ojales Durkopp, número 55108273, con motor de 1/233, número 64424. Otra Durkopp, modelo 560-38, número 56005640, con motor de 1/233 C. V., número 33713, para hacer presillas de ojales; otras dos para hacer ojales Durkopp modelos 557-19 y 557-212, números 55707815 y 55709377, con motores

Mercadal, 1/2 D. V., número 2447, para ojales de pantalón; otra Durkopp, modelo 560-8, n.º 56006553, con motor de 1/2 C. V., número 2396, para hacer presillas. Otra máquina de coser Blind-Stich-99 G, número 31316, con motor de 1/3 C. V., Zefir, número 16655. Otras seis Durkopp, modelos 212-105, n.º 21219235, 21219225, 21219228, 21219227, 21219239, 21219222 y 21219225, cada una con motor FT7, de 1/2 C. V., y los números respectivos de éstos son: 6252, 6272, 6270, 6257, 6261 y 6453. Otras dos máquinas Durkopp, de las cuales una es para hacer punto cadeneta modelo 934-105, número 93400.760, con motor FT7, de 1/2 C. V., número 6253, y la otra es para embolsillar, modelo 238 N 105, con embudo, número 23801140, y con motor FT7, de 1/2 C. V., número 6811, y por fin otra máquina de coser Angela, modelo Overlock, número 5095, con motor 5T43, de 1/4 C. V., número 405.248.

Una cinta transportadora Durkopp, modelo 713.

Un electrobomba de alimentación con motor Prat de un C. V., número A.122814.

Un aspirador HV-20, número 5038, con motor Siemens, de 7,5 C. V., número 649026.

Un quemador de fuel-oil, tipo Super, número 110361, automático, y finalmente un depósito exterior para fuel-oil, de unos cinco mil kilos e instalaciones para elevar el fuel con motor Siemens, de 0,75 C. V., número 625309.

Salen los bienes a subasta por el tipo de tres millones mil novecientas pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—José Enrique Carreras Gistau.—El secretario (ilegible).

2.700

3.479—2.878